**Modelo Solicitud Nombramiento Curador**

**CIUDADANO**

**UNIDAD DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO XXXX.**

**SU DESPACHO.-**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, de este domicilio, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_\_\_\_, asistido por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, abogado(a) venezolano en ejercicio, y también de este domicilio, inscrito en el inpreabo­gado bajo el No \_\_\_\_\_\_\_\_, ante usted, con la venia de estilo, ocurro y expongo: Mi sobrino de menor edad \_\_\_\_\_\_\_\_ quien es hijo legítimo de mi difunto hermano \_\_\_\_\_\_\_\_, (identificarlo con sus seis característi­cas), recibió la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_ bolívares (Bs. ) como beneficia­rio único de un seguro de vida que le dejó su difunto padre, bien éste que es administrado por su madre legítima \_\_\_\_\_\_\_\_, (identificarla con sus seis características), quien es su representante legal en la actualidad des­de la muerte de su padre. Ahora bien, la prenombrada Señora tiene el propósito de prestar ese dinero mencionado del menor, a su hermano \_\_\_\_\_\_\_\_ (identificarlo con sus seis características), sin ninguna garantía, puesto que este señor no cuenta con ningún inmueble que gravar ni con nada que sirva para garantizar dicho préstamo, lo que es bajo todo punto de vista perjudicial a los intereses de mi prenombrado sobrino menor, resultando así de una manera evidente que la prenom­brada Señora \_\_\_\_\_\_\_\_ ejerce la administración del único bien del refe­rido menor, en forma desordenada y riesgosa y es por lo expuesto que ocurro ante su competente autoridad a fin de solicitar el nombramiento de un curador, sin cuya intervención no pueda la prenombrada Señora \_\_\_\_\_\_\_\_ ejercer ningún acto de administración sobre el único bien de su referido hijo, solicitud que suscribo al tenor del artículo 275 del Código Civil Vigente. Es Justicia que solicito y espero en la ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_ de los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ de --.

Firma de la solicitante y su abogado asistente.

**NOTA:** Artículo 275 del Código Civil.

**Artículo 275 del Código Civil.** Cuando se compruebe plenamente mala administración dc los bienes dc los hijos por parte del padre y de la madre que ejerza la patria potestad, o de uno de ellos, el Juez competente, a solicitud de cualquiera de éstos, de los ascendientes o parientes colaterales de dichos hijos dentro del tercer grado dc consanguinidad, y aún de oficio, puede conferir la administración exclusiva al otro progenitor o nombrar un curador especial a los me­nores sin cuya intervención no podrán los progenitores ejecutar ningún acto de administración. Si las circunstancias lo exigieren, a juicio del juez, este podrá autorizar al curador para ejercer la administración activa en la extensión que estime necesaria, pero sin exceder las facultades que la Ley asigna a los padres en la administración. El procedimiento, en los casos previstos en este artículo será breve y sumario, y se limitará a acordar lo necesario para evacuar las pruebas y diligencias dirigidas a la comprobación dc los hechos invocados por cl solicitante o solicitan­tes, o las que el Juez considere pertinentes, si procede dc oficio. El Juez tiene facultad para solicitar las informaciones y datos adicionales que estime conducentes para el mejor esclarecimiento de los hechos, así como para ordenar la ampliación de las pruebas y de los recaudos produci­dos, si lo considera insuficientes.